Villavicencio, febrero 02 de 2021

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

IVAN RICARDO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número **79.384.883** de Bogotá D.C; en calidad de Secretario de competitividad y desarrollo económico, nombrado mediante Decreto No. 073 del 17 de enero de 2020 y posesionado según acta 039 de fecha 17 de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, según lo establecido en el decreto No 275 de 2020 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR CPC.	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
484	02-02-2021	0301-2.3.39.04.1000.001.2.02.02.008-20	85940	$13.5000.000	13.5000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"APOYO TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS AMBIENTES DE APROPIACIÓN DE CTEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS Y CLUBES DE CIENCIA."**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicio de Personal Temporal

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **cinco (5) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($13.500.000)**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGOS.

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **CINCO (5) MENSUALIDADES VECIDAS CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
80111600	Competitividad_acompañamiento técnico para la puesta en marcha de los ambientes de apropiación de Ctel para el fortalecimiento de semillero y clubes de ciencia	**"APOYO TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS AMBIENTES DE APROPIACIÓN DE CTEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS Y CLUBES DE CIENCIA."**	$13.500.000

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
Durante los últimos años la inversión en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación ha sido muy escasa y no se ha presentado una apuesta decidida por desarrollarla, adicional a esto son muy pocos los proyectos que se realizan y que tengan impacto o que contribuyan a promover una cultura de apropiación social de la CTeI basada en procesos innovadores que motiven a la población en especial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a descubrir sus talentos y habilidades mediante formación en diferentes áreas que les permita aportar a la transformación de sus territorios y realidades mediante un pensamiento innovador, generando a su vez interés por el uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, para el desarrollo exitoso de sus proyectos e investigaciones y el fortalecimiento del talento humano.

Razón por la cual el departamento del Meta no se puede quedar rezagado en ese avance de la sociedad y del mundo, sin dejar de lado la crisis que ha desatado la pandemia del COVID-19 en todos los aspectos, económico, político, social entre otros, por tal motivo la gobernación del Meta tiene el gran reto de recuperar la economía, productividad a través de la competitividad mediante las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo ***"Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023***. Enmarcado dentro de la **DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO SECTOR 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 3904-Programa 3. Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación. Al Servicio De La Gente. Meta. 2: 39040101 Fortalecer Tres (3) semilleros o clubes de ciencia.**
Orientados de igual manera de los lineamientos brindados por Colciencias y el Departamento Nacional de Planeación mediante la guía sectorial de programas y proyectos enfocados en CTeI. La cual es una herramienta conceptual que permite identificar, formular

y evaluar los proyectos y actividades científicas, tecnológicas y de innovación financiados con recursos públicos y privados. Definiendo a la apropiación social de la ciencia, la tecnología e Innovación como un proceso de comprensión e intervención en las relaciones de dicho tema y la sociedad, para ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico- tecnológico entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil.

Por tal motivo el presente proyecto de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico lo que busca es introducir la semilla del conocimiento, la investigación e innovación en la cultura de los Metenses. A través de diferentes estrategias que promuevan el fortalecimiento de semilleros, clubes y grupos de investigación enfocados en ciencia, tecnología e innovación mediante la adecuación de los espacios de apropiación de la CTeI en el departamento del Meta. Para ello es fundamental contar con el apoyo de un título tecnólogo o técnico con mínimo 3 años de experiencia relacionada para el seguimiento y acompañamiento a los diferentes procesos de apropiación CTeI liderados por la Secretaría, esto con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y el talento humano del Departamento que no cuentan con las herramientas necesarias para llevar a cabo sus actividades. Por ello es fundamental fortalecer la infraestructura y garantizar los equipos tecnológicos ya que es escasa, elemento que hace que se genere un muy bajo nivel de programas, servicios y ofertas para la apropiación social de la CTeI en los Municipios del departamento.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento del Meta cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo considera necesario contratar un título tecnólogo o técnico con mínimo 3 años de experiencia relacionada para el cumplimiento del objeto del contrato, para la secretaria de competitividad y desarrollo económico de la Gobernación del Meta.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
7	Invitación a presentar propuesta
8	Ficha técnica datos proponente
9	Test de Competencias
10	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del proponente presentando la propuesta.
2	Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP. (Firmada por Servidor Público de la Oficina de Asuntos Contractuales).
3	Acreditación de estudios y experiencia del proponente.
4	Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública.
5	Copia del Registro Único y Tributario RUT actualizado según Resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN
6	Antecedente Fiscales (Contraloría)
7	Antecedentes Penales (Policía).
8	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
10	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años – con excepción para primer empleo)
	Tarjeta Profesional (Si Aplica)
12	Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
13	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal.
14	Examen Pre ocupacional (Si Aplica)

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida el Decreto 115 del 30 de enero de 2020 *"Mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta"*.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO; o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que se desarrollen en la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública secop II, los documentos soporte de cada cuenta de cobro e informe a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar apoyo técnico para el mantenimiento y adecuación de los espacios de apropiación Ctel.
2. Realizar inventario detallado y verificación de los elementos y equipos tecnológicos que reposan en el parque las malokas.

3. Apoyar la distribución de los equipos, herramientas tecnológicas y mobiliario que servirán como dotación para los semilleros y clubes de ciencia
4. Apoyar a la gerencia de ciencia, innovación y cooperación en todos los procesos Ctel

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: *"Contratos de prestación de servicios Técnicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales* la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **"contratación directa"** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍ A QUIEN	TRATAMIE NTO /	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMI ENTO	AFECTA LA	PERSONA RESPONSA BLE POR	FECHA ESTIMADA	FECHA	Monit oreo y revisi ón

| | | |

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizaran por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato. Se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite las exigencias de garantías

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento del Meta.

IVAN RICARDO SUAREZ SANCHEZ
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Firma:		Firma:	
Nombre:	Kendra Julieth Cardona Romero	Nombre:	**IVAN RICARDO SUAREZ SANCHEZ**
Cargo:		Cargo:	Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.